

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA
=====

EXPEDIENTE NUM. 1.368

CONTRA Antonio Gotarda Oliva

de Padres (Huesca)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE Bonafant.

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL ~~XXX~~ 2 de Junio 1.942.-

FALLADO EL DE DE 1.9 .-

2

JUZGADO MILITAR
BARBASTRO

Ilmo.

Sr.

Sumarísimo nº5066-39
Contra

ANTONIO GOTARDA OLIVA

Bernabere

Adjunto tengo el honor de acompañar a V.I. testimonio de actuaciones del sumarísimo del margen, a los efectos de la responsabilidad en que hayan podido incurrir los al margen expresados, significando a V.I. que la vecindad de los mismos se expresa en el encabezamiento del referido testimonio, -

Dios guarde a V.I. muchos años.

Barbastro 20 Diciembre 1939

Año de la Victoria.

El Cap. Juez Militar.



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de
Responsabilidades Políticas... ZARAGOZA

DILIGENCIA.— En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de sentencia a que hace referencia y pongo a dar cuenta al Sr. Presidente. Huesca dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Juan

PROVIDENCIA.— Huesca dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

S.S.
Pintado
Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia nº 5066-33 contra Auto-
rio María Oliva por el delito de auxilio
a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Durabarro a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Y dar cuenta al Tribunal Nacional.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que Certifico.

Durabarro

Amador

DILIGENCIA.— Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

Juan

Nº del Juzgado Nº de la Audiencia Nombres y Apellidos

- 1 - 1172/ Manuel Menal Lecina P. Castro
 2 - 1173/ Jesus Vidal Subias id Tengo el honor de elevar á esa
 3 - 1174/ Antonio Pociello Caladrones
 4 - 1175/ Antonio Baquer Mur P. Castro Superioridad, testimonios de los
 7 - 1178/ Domingo Fillat Tarroc Purroy
 10 - 1193/ José Guardia Guerri Graus Autos de sobreseimiento dictados en
 11 - 1194/ Joaquín Capdevila Gay Castigaleu
 12 - 1195/ Emilio Larruy Subias P. Castro éste Juzgado con fecha 4 de Junio
 13 - 1197/ José Salazar Riverola Gabasa
 14 - 1199/ Fulgencio Lanau liva Perarrua último, en los Expedientes de Res-
 15 - 1200/ Martín Salazar Ferrer Aren
 16 - 1201/ José Asín España P. Castro ponsabilidades Politicas que se enu
 17 - 1211/ Candido Sopena Borruei Graus.)
 18 - 1215/ Antonio Bravo Bören Capella meran al margen, cuyos autos son fir
 20 - 1269/ Ramón Roy Rivera Laguarres.
 21 - 1354/ Alfonso Español Carrera Aren.) mes por conformidad del Ilustrisimo
 22 - 1359/ Pedro Baró Balaguer Aren.
 23 - 1367/ Alfonso Grau Paul Luzás. Señor Fiscal de la Audiencia Provin-
 24 - 1368/ Antonio Gotarda Oliva, Cagigar.
 25 - 1371/ Aventin Castro Llanas Beranuy. cial.
 27 - 1098/ Jerónimo Mascheras Suarez Cagigar.
 28 - 1100/ Pedro Pareche Sancerni, Calvera Dios guarde á V. V. muchos años.
 29 - 1104/ Andres Saura Pons, Calvera.)
 30 - 1168/ Sebastian Caballé Raso, id Benabarre 15 de Julio de 1943.
 31 - 1153/ Jose Sancerni Limiñana, id
 34 - 1156/ Maria Ferrer Meler, Caserras El Juez de Insto ejte
 35 - 1170/ Francisco Colomina Negre, id
 36 - 1163/ Jose ospital Vigo, Espes
 37 - 1157/ Maria Castell Capdevila, Espes.
 50 - 1166/ Felix Buatas Salinas, La P. Castro.
 51 - 1125/ Antonio Riva Galindo id
 52 - 1145/ Antonio Gros Escanilla id.
 53 - 1144/ Antolin Subias Bistuer, id
 55 - 1105/ Martín Caja Roque, Olvena.
 56 - 29/ Antonio Cambra Franco. Olvena.
 57 - 1099/ Ramon Costa Badia, Merli.
 59 - 1150/ Antonio Paca Barrabes, Perarrua.
 60 - 1130/ Antonio Sese Torres, Secastilla
 62 - 1167/ Buenaventura Manzana Saura, Tolva.
 63 - 1159/ José Gracia Laplana, Tolva.
 64 - 1158/ Felisa Monter Latre, Tolva.
 65 - 1151/ Angel Todo España, Torrelarrivera.

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial de H U E S C A.

DON EDUARDO LACAMBRA CLAVERIA SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE BENABARRE Y SU PARTIDO

DOY FE: Que en el Expediente de Responsabilidades Políticas inter-
do en éste Juzgado contra Antonio Gotarda Oliva, vecino de Cagigar
se ha dictado el siguiente

AUTO -- BENABARRE, a cuatro de Junio de mil novecientos cua-
renta y tres.

RESULTANDO: Que instruido el presente expediente a Antonio
Gotarda Oliva contra el que aparecen cargos que le
hacen incurso en la Ley de Responsabilidades políticas, según
consta a los folios 6, 7, 8 y 9 informes de las
Autoridades locales é información testifical
no posee bienes de ninguna clase.

CONSIDERANDO: Que procede acordar el sobreseimiento del
expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo
de la Ley de 19 de Febrero de 1942 y que se pase una relación
de los cargos resultantes en el mismo al Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de la Provincia y otra al Sr. Jefe Provincial de
F. E. T. y de las J. O. N. S.

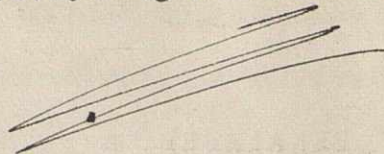
El Sr. D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Instrucción
de esta Villa y su partido, por ante mí el Secretario dijo:
Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento de este expe-
diente y que una vez firme este asunto, se pasen relaciones de
los cargos resultantes al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Remi-
tarse testimonios literales de este auto a los Presidentes del
Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y Audiencia
de Huesca, una vez sea firme por haber acusado recibo el Ilmo.
Sr. Fiscal. Y llévase nota de este auto a la pieza de embargo
del expediente, si se hubiere formado.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fé. = Luis Cosculluela = Eduardo
Lacambra. = Rubricados. =

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su remisión al
Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca,
YA QUE EL PRESENTE AUTO HA QUEDADO FIRME POR CONFORMIDAD DEL MINIS-

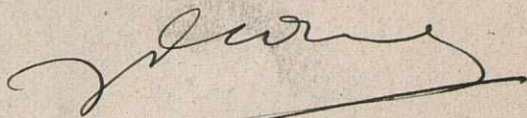
TERIO FISCAL, expido el presente testimonio en Benabarre á
quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Eduardo Lacambra



D.5.260.697 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.



Providencia,-

S.S.

Pintado

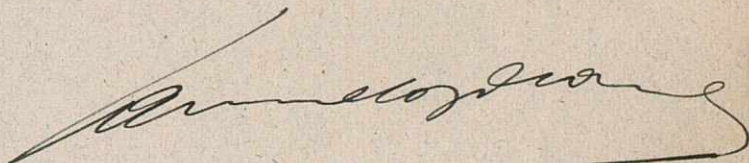
Pino

de Castro

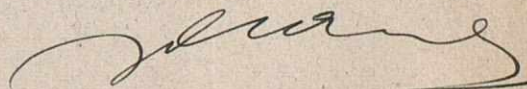
Huesca diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta; únase a su rollo, acúsese recibo al Juzgado remitente y regístrese en el libro correspondiente.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fechase cumple lo anteriormente acordado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

Sequidamente notificué debidamente al
Al Sr. Fiscal Dr. Fiscal la providencia
anterior, por lectura íntegra y entrega de copia libre y
firma de que certifico.

Fernán

W. W.

Diligencio Para hacer constar que con esta fecha
se requirio fecha y R. de Responsable
Calitios a pena de seis de Agosto de
un noventa y tres Certifico

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

EN

7 - AGO 1943

Registro

POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de **Antonio Gotarda Oliva**.....

Expte. n.º **24** del Juzgado de **Benabarre**..... Audiencia de **Huesca** n.º **1.368**.

El Jefe del Registro,

El Jefe del Registro



GOBIERNO
DE ARAGON

Subscrito art. 8. L. 19-2-42

{ Notificado B.O.P. 19-7-1943
No hay embargo

B. 9.383.791

8

S.
No hay embargo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción DE BENABARRE

Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número

24

Año

1943.

Inculpados:

Antonio Gotarda Oliva

Pueblo:

Cazigar.



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

HUESCA

1.368

Expediente núm.

9

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Antonio Gotarda Oliva, vecino de Cagigar.

con copia de acuerdo de dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 2 de Diciembre de 1942



José Luis Quintana

Sr. Juez de Instrucción de BENABARRE

ator Ramiro F. de la Mora. -Rubricado. -NOTIFICACION. Tenien o en mi presen-
cia a ANTONIO GOTAOLLA OLIVA le notifico por lectura integra la sentencia
recada quedando enterado y en propia firma conmigo; doy fé Antonio Go-
talla y J. Rubricados - - - - -

Y para que conste cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Juez,
extiendo la presente que lleva V2 B2 de S. 32 en Barbastro a 24 de Noviem-
bre de 1,939. Año de la 1ª República.

V2 B2
El Juez.-



VIDENCIA JUEZ

{ Benabarre, a seis de Marzo de mil
Sr. Cosculluela } novecientos cuarenta y tres.

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Regístrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia; librándose para todo ello, orden al inferior de Cagigar.

Lo mandó y firma S. S.^a doy fé

Eduardo Lacambra

Diligencia:

Cumplida el mismo día, doy fé.

Lacambra

DILIGENCIA -- En Benabarre a diez de Marzo

de mil novecientos cuarenta y tres. Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» de esta fecha aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lacort

JUZGADO DE INSTRUCCION

de

BENABARRE

4
13

Expediente Núm. 24

Contra

Antonio Gotarda

Oliva

En el expediente administrativo anotado al margen, he acordado dirigirle el presente a fin de que me remita informes comprensivos de los extremos siguientes:

- A.) Filiación política del inculpado:
- B.) Cargos que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de índole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía.
- C.) Manera de conducirse en dichos puestos y en su vida ciudadana.
- D.) Actuación del presunto responsable en relación con el Alzamiento Patriótico, concretando, en cuanto sea posible, los actos de hostilidad a éste.
- E.) Testimonios, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe.
- F.) Actual paradero del encartado, y Cárcel donde se encuentre.
- G.) Si dejó en zona liberada cónyuge e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.
- H.) Valoración de sus bienes e ingresos.
- I.) Cual sea el jornal de un bracero en la localidad.
- Y J.) Nombres de sus padres y el día y lugar de su nacimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Benabarre 6. Mayo 1949.

ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal, *Antonio*

Gustavo Oliva



dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 6 de *Marzo* de 1943.

El Secretario,

Eduardo Lacambra

Sr. Juez Municipal de *Cagigar*

Diligencias que han de practicarse:

- 1.ª Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.ª Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.

PROVIDENCIA, JUEZ
SR. VIVAS FILLAT.

===== En Cagigar a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por recibida la presente, hagase las notificaciones del caso a los fines interesados, cumplimentese en forma y una vez hecho, devuelvase al de su procedencia a sus efectos.

Así lo manda el Sr. Juez municipal de que certifico
fco. P. S. M.

El Juez.

El Secretario.

Antonio Vivas

LIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN.

===== En el mismo día de la providencia anterior, me persone
en el domicilio de los Señores indicados a los que hice
la notificación en forma y enterados firman de que por or-
del secretario, certifico.
Los Notificados.

El Alguacil.

Antonio Gotarda

Bruno Gran

Bruno Ruiz Als

Joaquín Santas

Joaquín Badia

Francisco Costa

[Signature]

INFORME DEL SR. ALCALDE.

DE CAJIGAR (HUESCA)=====

En Cajigar a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, hallándome en audiencia compareció el que dijo llamarse D. Francisco cuyo cargo queda indicado al margen, mayor de edad, de profesión labrador con cédula personal del actual ejercicio, el cual apercibido del falso testimonio, bajo su palabra de honor y juramento ofreció decir verdad a todo lo cual resulta.

A.) ningunaB.) no desempeña ninguna ni pertenece a ninguna tampoco.C.) No tuvo cargo, ni comportamiento siempre ha sido brevemente sustituto a un vocal del ayuntamiento ocho días.D.) En actuaciones fue buena.E.) buenos todosF.) En su casaG.) no dejó ninguno ni estuvo con ellos tampocoH.) ningunaI.) diez pesetasJ.) Antonio y Teresa, nació 13 de diciembre del año 1912 en Cajigar

No teniendo mas que exponer, se afirma, ratifica y firma ante el Sr. Juez y Secretario de que certifico.

El Juez.

El Secretario.

El Informante.

INFORME DEL SR. CURA

PARROCO DE CAGIGAR.

En Cagigar a veinte de marzo de

mil novecientos veinte y tres, hallandome en audiencia

presentose D. Ramon Ruiz cuyo cargo se ex-

pone al margen, mayor de edad, de profesion Sacrista

todo lo cual se acredita con su cédula personal corrien-

te y despues de enterarle del falso testimonio, bajo su

palabra de honor y juramento expone.

A.) no estubo apilado.

B.) no desempeña cargo alguno

C.) Sin desempeñar cargos y se
porta bien

D.) Buena actuacion

E.) buenos

F.) Se encuentra en su casa

G.) No tiene familia ni estubo
con ellos.

H.) Ninguno

I.) Diez pesetas

J.) Anterior, Teruel, mañio el dia
13 de diciembre de 1912.

No teniendo mas que exponer, se afirma, ratifica
y firma ante el Sr. Juez y Secretario de que certifico.

El Juez.

El Secretario.

El Declarante
Informante.

7 16

Manny Vicente Vicente; Cabo de la Guardia Civil
Comandante del Puerto de La Puebla de Roda (Hes-
ca)

Artífices: Que de los antecedentes que
obson en este Puerto del vecino de Pagi-
gar, Antonio Gafarola Oliva resulta:
que este individuo con anterioridad al
Placazo Abandono Nacional, se desco-
nosc que se encontrase afiliado a nin-
gun partido político ni sindical, obse-
rando buena conducta, despues de la
iniciación del mismo, se desconoce igual-
mente que se encontrara afiliado,
pero desempeño el cargo de miembro del
Comité, durante el desempeño del mismo
no se cometieron hechos delictivos de
ninguna clase en la localidad, sola-
mente se quemaron las imágenes y
efectos de la Iglesia de San Esteban

de Hall; su incorporación al Ejército rojo la hizo
en calidad de fernoso; por su ideología izquier-
dista se le considera desafecto a la Causa Nacional.

Y para que conste ya petición y Orden del
Jefe Sr. Joven del Partido de Benavente, entien-
do el presente en la Puebla de Rada a 12 de
Marzo de 1943.



INFORME DEL JEFE LOCAL

DE F.E.T.Y DE LAS J.O.N.S.

Cajigar a meve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, hallándose en audiencia compareció el que dijo llamarse D. Fco Vivas Filla cuyo cargo queda indicado al margen, mayor de edad, de profesión labrador, con cédula personal del actual ejercicio, el cual apercibido del falso testimonio, bajo su palabra de honor y juramento ofreció decir verdad a todo lo cual resulta.

A.) No perteneció a ningunoB.) Tampoco no perteneció ni desempeñó ningunoC.) fué bueno su comportamiento y no tubo cargos unicamente sustituye a un vocal del comite ocho diasD.) Buena actuaciónE.) BuenosF.) Se halla en su casaG.) No estubo ni tenía familia con ellos tampocoH.) No tiene ningunoI.) Ocho fiestasJ.) Antonia Teresa, nació el día 13 de diciembre de 1912.

No teniendo mas que exponer, se afirma, ratifica y firma ante el Sr. Juez y Secretario de que certifico.

El Juez.

El Secretario.

El Informante.

INFORME DEL VECINO DE

SAN ESTEBAN DEL MALL (CAGIGAR)

En Cagigar nueve de marzo de mil novecientos veinte y tres, hallándose en audiencia, presentose D. JOAQUÍN SANTISTEVE COSCOLIA cuyo cargo se expone al margen, mayor de edad, de profesión labrador, todo lo cual se acredita con su cédula personal corriente y después de enterarle del falso testimonio, bajo su palabra de honor y juramento expone.

A.) No perteneció a ninguna.

B.) No perteneció ni desempeñó ninguno.

C.) En comportamiento fue bueno y no tubo cargos.

D.) Se portó bien en su antigüedad.

E.) Buenos.

F.) En su casa.

G.) No dejó ninguna ni con los tampoco tubo.

H.) Ninguna.

I.) diez puercas.

J.) Antonio, Teresa, nació el día 13 de diciembre de 1912.

No teniendo mas que exponer, se afirma, ratifica y firma ante el Sr. Juez y Secretario de que certifico.

El Juez,

El Secretario,

Angel Plas

El Declarante e Informante,

Joaquín Santistev



INFORME DEL VECINO DON

FRANCISCO COSTA FORTUNO.

Cajigar a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, hallandome en audiencia comparecio el que dijo llamarse D. Francisco Costa Fortunio cuyo cargo queda indicado al margen, mayor de edad, de profesion labrador con cedula personal del actual ejerecio, al cual aperebido del falso testimonio, bajo en palabra de honor y juramento ofrecio decir verdad a todo lo cual resulta.

A.) Esfilado en lo intimo

B.) Ningun cargo de reimpuno ni comportamiento que bueno

C.) No tubo cargos y con los vecinos se porto bien

D.) que buena sus actuaciones

E.) Buenas

F.) Se halla en su casa

G.) No estubo con ellos ni tenia familiares tampoco

H.) Ninguno

I.) Exposio y Excepcion
Diez peretas

J.) abstencion y Feresa masio
en Cajigar el dia 13 de diciembre de 1912.

No teniendo mas que exponer, se afirma, ratifica y firma ante el Sr. Juez y Secretario de que certifico.

El Juez.

El Secretario.

El Informante.

Angel Vilas

Francisco Costa

[Signature]

INFORME DEL VECINO DON

JOAQUIN BADIA GOTARDA.

En Caligar a nueve marzo de
mil novecientos cuarenta y tres, hallandome en audiencia,
presentose D. Joaquin Badia Gotarda cuyo cargo se ex-
pone al margen, mayor de edad, de profesion labrador
todo lo cual se acredita con su cédula personal corrien-
te y despues de enterarle del falso testimonio, bajo su
palabra de honor y juramento expone.

A.) No estubo afiliado a ningun par-
tido

B.) No perteneci ni tampoco de-
sempeñe cargo de ninguna clase.

C.) En comportamiento bueno y
sin decompensar cargos.

D.) La actuacion de este buena.

E.) Buenos

F.) Se halla con su casa

G.) No estubo con ellos ni fami-
lia tampoco tenia

H.) Ninguno

I.) Diez pesetas

J.) Antonio Ferrer, nacio el dia
13 de diciembre de 1912.

No teniendo mas que exponer, se afirma, ratifica
y firma ante el Sr. Juez y Secretario de que certifico.

El Juez,

El Secretario,

El Declarante o
Informante.

Diligencia

Joaquin Badia

Reemplazado, con este mismo poder de volver a la produccion
de que tipo

D.3.443.220

10

19

DILIGENCIA -- En Benabarre a Tres de Junio

de mil novecientos cuarenta y Tres..... Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» de esta fecha, aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lacambra

AUTO -- BENABARRE, a cuatro de Junio de mil nove-
cientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que instruido el presente expediente a *Auto.*
no Gutierrez Oliva contra el que aparecen cargos que le
hacen incurso en la Ley de Responsabilidades políticas, según
consta a los folios *6. 7 y 8* informes de las
Autoridades locales *i información testifical*
no posee bienes de ninguna clase.

CONSIDERANDO: Que procede acordar el sobreseimiento del
expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo
de la Ley de 19 de Febrero de 1942 y que se pase una relación
de los cargos resultantes en el mismo al Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de la Provincia y otra al Sr. Jefe Provincial de
F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Sr. D. *Luis Coscolluela Freixas*, Juez de Instrucción
de esta Villa y su partido, por ante mí el Secretario dijo:
Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento de este expe-
diente y que una vez firme este asunto, se pasen relaciones de
los cargos resultantes al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Remi-
tarse testimonios literales de este auto a los Presidentes del
Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y Audiencia
de Huesca, una vez sea firme por haber acusado recibo el Ilmo.
Sr. Fiscal. Y llévase nota de este auto a la pieza de embargo
del expediente, si se hubiere formado.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fé.

Eduardo Lacambra

Diligencia = Cumplido lo acordado: doy fe

Lacambra



FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimo-
nio del auto dictado por ese Juzga-
do, con fecha 4 de *Junio*
en el expediente de Responsabilida-
des Políticas núm. 24 del Juzgado
y 1368 de la Audiencia, seguido
contra

Antonio Jotarda Oliva

vecino de

Cagigar

y por el que se acuerda y decreta el
sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notifica-
da de tal resolución y nada tiene que
oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca, de 10 JUL. 1943 de 194

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de

Benabarre



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 13 de Julio
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. D.

El Secretario del Gobierno,

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Expte. n.º 24

contra

Antonio Gotardo
Olivo
vecino de Cagigar

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Bonabarre



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION
DE

INFORMACION.

Ref. Exp. núm.

Ref. Sal. núm. 5838

Dpto. Secretaría.-

Acuso recibo a su attº comunicado
fechado el 30 de Junio ppdo., por
el que me comunica resolución recaí-
da en el expediente nº 24, seguido
contra el vecino de Cagigar, ANTONIO
GOTARDA OLIVA.-

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Julio de 1.943

EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.

Vº Bº
EL JEFE PROVINCIAL, P.

IIIMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= BENABARRE =

PROVINCIA
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Expte, no))) 1.268
de la Audiencia, y
del Juzgado,
Contra: Antoni Gutar-
de Oliva.

De orden de la Sala acuso recibo
a V.S. del testimonio de auto de
sobresseimiento dictado en el expedien-
te de responsabilidad politica, se-
guido contra el anotado al margen.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca a 19 de Julio de 1.943.



[Handwritten signature]

Jefe de Instrucción de,

BENABARRA



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Con el comunicado de.....

15-VII-43

se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, *28 de Septiembre*
de 1943.

EL SECRETARIO



Sr. Juez de Instrucción de

Benabarre

DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 19 de julio de 1943 se notificó a los interesados mediante edicto que se había dictado el precedente Auto de Sobreseimiento, cancelándose y dejándose sin efecto toda traba y recobrando el interesado la libre disposición de sus bienes. Benabarre nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe



July